



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 271 DE 2026

"Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales en especial las que le confieren el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor OSCAR ARMANDO ROBLEDO DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.276.809, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Histórica de la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación en la Gobernación de Bolívar.

Que el Doctor OSCAR ARMANDO ROBLEDO DELGADO, mediante Resolución No. 226 del 13 de marzo de 2023, fue nombrado en el empleo de Gestor de Inteligencia Master, Clase I, Grado 07, ubicado en la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia - Dirección Nacional de Inteligencia.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece lo siguiente:

"Artículo 26 Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática (...)."

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establece:

"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera".

Que mediante Decreto No. 179 del 15 de marzo de 2023, el Gobernador de Bolívar otorgó comisión al Doctor OSCAR ARMANDO ROBLEDO DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.276.809, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Gestor de Inteligencia Master, Clase I, Grado 07, ubicado en la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia - Dirección Nacional de Inteligencia, por el termino de tres (3) años.

Que el Doctor OSCAR ARMANDO ROBLEDO DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.276.809, solicitó una prórroga a la comisión de servicios para continuar desempeñado el empleo de libre nombramiento y remoción de Gestor de Inteligencia Master, Clase I, Grado 07, ubicado en la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia - Dirección Nacional de Inteligencia por el término de tres (03) años, contados a partir del 24 de marzo de 2026, hasta el 24 de marzo de 2029.

Que conforme al artículo 26 de la Ley 909 de 2004, la comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el termino de tres (3) años sin que la sumatoria de las comisiones o prorrogas sea superior a seis (6) años, so pena de que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa de que es titular en forma automática.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 271 DE 2026

"Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, es procedente conceder la presente prórroga para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción solicitada por la Doctor OSCAR ARMANDO ROBLEDO DELGADO, para el desempeño del empleo de Gestor de Inteligencia Master, Clase I, Grado 07, ubicado en la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia - Dirección Nacional de Inteligencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

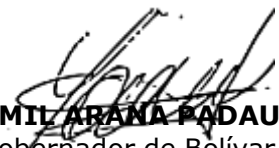
ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión al Doctor OSCAR ARMANDO ROBLEDO DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.276.809, otorgada mediante Decreto No. 179 del 15 de marzo de 2023, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de Gestor de Inteligencia Master, Clase I, Grado 07, ubicado en la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia - Dirección Nacional de Inteligencia, por el termino de tres (03) años, a partir del 24 de marzo de 2026, hasta el 24 de marzo de 2029, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga de su comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la misma, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.


YAMIL ARANA PADUAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública